

ISBM

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Oficinas Administrativas Centrales: Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, Col. Médica, San Salvador, El Salvador, C.A.
Conmutador 2239-9200. UACI: 2239-9220 y 2239-9221; Telefax: 2239-9267

Correlativo:44

RESOLUCIÓN Nro. 384/2018-ISBM
MODIFICATIVA DE PRÓRROGA,
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. LP- 051/2018-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2018-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,
ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE
MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL
ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2018"
FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS

Resolución Modificativa Nro. 384/2018-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

VISTOS:

1. El contrato de suministro número **LP- 051/2018-ISBM**, suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que se abrevia ISBM y **MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES**, en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. **010/2018-ISBM**, referente al **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2018"**, mediante el cual se pactó el suministro siguiente:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE SERVICIO CONTRATADO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO	MONTO MAXIMO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	MAMOGRAFÍA BILATERAL	52	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00	\$36,000.00

2. La Resolución Modificativa Nro. **230/2018-ISBM**, emitida el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se incrementó el monto, haciendo un nuevo monto total de hasta **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,200.00) IVA INCLUIDO**.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Sub Dirección de Salud, solicitó

A

a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar el trámite de prórroga por un plazo de UN MES, comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, para cincuenta y un contratos de suministro de servicios de Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes; y Servicio de Mamografías Bilaterales, encontrándose entre ellos el contrato Nro. LP- 051/2018-ISBM, de acuerdo a la justificación técnica la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos, mientras se adjudica y contratan proveedores del proceso de licitación de los servicios para el año dos mil diecinueve.

- II. Que según consta en el informe anexo al requerimiento descrito en el romano anterior, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS literal "g" de la LACAP, el Administrador del Contrato en referencia, identificó la necesidad de prorrogar los servicios objeto del relacionado contrato, manifestando además que el servicio proporcionado por la contratista ha sido satisfactorio por lo que recomienda la prórroga de los servicios considerando la aceptación de la contratista y su disposición para la misma.
- III. Que la UACI revisó el contrato de suministro de servicios número LP- 051/2018-ISBM, suscrito con la contratista MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES, determinando que en las Cláusulas Cuarta "**IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** y Novena "**IX) PRÓRROGA**" se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de los servicios por un período igual o menor al inicialmente contratado, determinando además que de conformidad con el artículo 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la citada ley, dichos contratos son prorrogables según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud.
- IV. Que en atención a lo dispuesto en el romano V, literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, establece que es procedente autorizar la prórroga de los servicios, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.
- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82 BIS literal "g", 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 1350 del Código Civil, romano V, literal "C", numeral 3 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, y Cláusulas: "**IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**" y "**IX) PRÓRROGA**" del contrato de suministro número LP- 051/2018-ISBM; y a la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub Punto **ONCE PUNTO NUEVE**, del Punto **ONCE**, del Acta Número **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho,

RESUELVE:

- I. Modificar el contrato de suministro número **LP- 051/2018-ISBM**; según el siguiente detalle:
- Cláusula Cuarta: **“PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA”**, en el sentido que la contratista, se obliga a suministrar los servicios contratados, por el plazo de UN MES, comprendidos del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.
 - Cláusula Tercera **“FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO”**, estableciéndose que por los servicios suministrados el ISBM pagará conforme a los precios ofertados durante el periodo de prórroga un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00)**, IVA INCLUIDO según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE SERVICIO CONTRATADO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	MAMOGRAFÍA BILATERAL	52	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 4,000.00

- II. La Contratista, deberá prorrogar el plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por TRES MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, por el monto total **CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 480.00)**. El plazo para presentar dicha ampliación a la UACI será de **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la entrega de la copia de la presente resolución.
- III. Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación. **COMUNIQUESE.** -



Rafael Antonio Coto López
RAFAEL ANTONIO COTO LÓPEZ
 DIRECTOR PRESIDENTE



MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES
 CONTRATISTA

